



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Acta del Tribunal calificador del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Relaciones Laborales (Expte. 2025/SEL_01/000017)

Resolución de alegaciones y calificación del 1 ejercicio

Fecha: 22 de diciembre de 2025.

Hora de inicio: 12,00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Gelves.

Tribunal:

Presidenta:

Doña Beatriz Peinado García

Vocales:

Don Juan Holgado González

Doña Berta Isabel Rodríguez Toajas

Don Ricardo José Calvo León

Secretaria:

Doña Lucía Rivera García.

El objeto de la presente sesión del tribunal, es resolver las alegaciones presentadas a la plantilla de respuestas publicadas en sede electrónica el día 11 de diciembre y posteriormente calificar las pruebas realizadas, examinadas las alegaciones, este tribunal acuerda:

PRIMERO: Aprobar la siguiente valoración:

PREGUNTA IMPUGNADA	VALORACIÓN
11	ESTIMAR , contraria al tenor literal de la normativa vigente, se procede a su anulación, se valora la pregunta de Reserva 1
14	DESESTIMAR . Es correcta la respuesta de plantilla, conforme a la normativa vigente.
15	ESTIMAR , contraria al tenor literal de la normativa vigente, se procede a su anulación, se valora la pregunta Reserva 2
17	DESESTIMAR . Es correcta la respuesta de plantilla, conforme a la normativa vigente.
22	DESESTIMAR . Es correcta la respuesta de plantilla, conforme al tenor literal del artículo.
26	ESTIMAR , es confusa en relación a la normativa vigente, se procede a su anulación, se cambia reserva 3
28	DESESTIMAR . Es correcta la respuesta de plantilla, pues es la única opción conforme a la pregunta realizada.
44	Se DESESTIMAN las alegaciones presentadas a esta pregunta: 1ª Se desestima. El artículo 23 del TREBEP establece que las retribuciones básicas de los funcionarios están integradas única y exclusivamente por el sueldo y los trienios, fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Código Seguro De Verificación	ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	23/12/2025 10:32:03	
	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	23/12/2025 10:16:04	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAF==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

I
- 0
440
410
P
-
E
C
T

	La expresión “única y exclusivamente” es literal del precepto. La pregunta tiene como finalidad identificar los trienios como retribuciones básicas tal y como dispone el referido artículo, siendo la única respuesta conforme a la literalidad del precepto la opción c). Las opciones relativas a complementos retributivos corresponden a retribuciones complementarias y no pueden, en ningún caso, integrar las retribuciones básicas. La alegación relativa a las pagas extraordinarias no resulta procedente, al no constituir estas un concepto retributivo básico autónomo, sino una modalidad de percepción de los conceptos básicos existentes. En consecuencia, no concurre falta de claridad en el enunciado ni error en la respuesta señalada, debiendo mantenerse como correcta la opción c). 2ª Se desestima. El artículo 23 del TREBEP es el precepto que define de forma expresa y cerrada los elementos integrantes de las retribuciones básicas, estableciendo que estas están integradas única y exclusivamente por el sueldo y los trienios. La referencia del artículo 22.2 del TREBEP a las pagas extraordinarias no introduce nuevos conceptos retributivos básicos, sino que regula una modalidad de percepción de los ya existentes, sin alterar su naturaleza ni su composición. La pregunta se refiere a los elementos que integran las retribuciones básicas, no a su forma de devengo, por lo que la opción c) “Los trienios” es completa y correcta conforme al tenor literal del artículo 23 del TREBEP mientras que la opción d) no resulta procedente al existir una respuesta legalmente válida.
56	Se DESESTIMAN las alegaciones presentadas a esta pregunta: 1ª Se desestima. El artículo 54.2 d) del ET dispone literalmente: «La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo». El precepto diferencia con la conjunción “así como” dos figuras: (i) la transgresión de la buena fe contractual y (ii) el abuso de confianza en el desempeño del trabajo. La expresión “así como” denota acumulación y separación de conceptos, de modo que la conducta de abuso de confianza se configura como un supuesto autónomo de incumplimiento contractual que puede ser sancionado con el despido disciplinario. La utilización de la locución “así como” no implica, ni gramatical ni jurídicamente, que el abuso de confianza carezca de autonomía conceptual como incumplimiento contractual. Muy al contrario, el precepto enumera dos conductas diferenciadas. 2ª Se desestima. Es incorrecta la afirmación contenida en la letra c) en la medida en que considera incumplimientos contractuales las ofensas verbales o físicas a cualquiera de los familiares del empresario o de las personas que trabajan en la empresa, cuando el precepto exige las ofensas verbales o físicas que sean a familiares que convivan con ellos.
68	ESTIMAR Error en la plantilla. La correcta es la D, dado que se pide que se señale la respuesta incorrecta. (art. 37 RD 295/2009)
69	ESTIMAR Error en la plantilla. La correcta es la C. (art. 200.2 TRLGSS)
70	ESTIMAR. De conformidad con el Artículo 209 TRLGSS , son 324 meses con la reforma de 2023 (Real Decreto Ley 2/2023 de 16 de marzo) cuya reforma del artículo 209.1 entra en vigor el 1 de enero de 2026. Por tanto, a fecha de examen, la redacción vigente y correcta viene referida a 300. Por tanto, solo hay que corregir el error de plantilla y poner como correcta la C

Código Seguro De Verificación	ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAFa==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia		Firmado	23/12/2025 10:32:03
	Beatriz Peinado Garcia		Firmado	23/12/2025 10:16:04
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAFa==			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

73	ESTIMAR Error en la plantilla. La correcta es la C . (art. 16.1 TRLGSS)
75	DESESTIMAR . Es correcta la respuesta de plantilla (C), según el artículo 195,1 del TRLGSS, puesto que no se exige período de cotización independientemente de la edad, para caso de accidente, sea o no laboral o enfermedad profesional
78 y 64	DESESTIMAR , Coinciden en contenido, si bien la redacción es diferente , <i>"La anulación de preguntas solo se impone cuando la duplicidad origina una desventaja objetiva para los opositores o una alteración relevante en la ponderación de la prueba, lo que corresponde valorar dentro de los aledaños de la discrecionalidad técnica. Además, la eventual impugnación debe basarse en que el mantenimiento de las preguntas repetidas ha supuesto una alteración relevante en la competencia entre aspirantes, y no en meras discrepancias valorativas"</i>
79	ESTIMAR Error en la plantilla. La correcta es la C (art. 23 TRLGSS)
80	ESTIMAR Error en la plantilla. La correcta es la A (art. 35.2 RD 84/1996)
1 RESERVA	ESTIMAR Error en la plantilla. La correcta es la A (art 20.1 b LEY 7/1985)
10 RESERVA	ESTIMAR Error en la plantilla. La correcta es la A ((art. 147.1 TRLGSS)

SEGUNDO. Se aprueba definitivamente la plantilla de respuestas con la rectificación de la opción de respuesta valida en las preguntas: 68,69,70,73,79,80,Reserva 1 y Reserva 10 y la anulación de las preguntas: 11, 15, 26, valorándose las preguntas de reserva:1,2 y 3.

HOJA DE RESPUESTAS DEFINITIVA DEL PRIMER EJERCICIO

	A	B	C	D
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

	A	B	C	D
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				

	A	B	C	D
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				

Código Seguro De Verificación	ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	23/12/2025 10:32:03	
	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	23/12/2025 10:16:04	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAF==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				

73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				

RESERVA

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

TERCERO. De conformidad a la misma, las calificaciones del primer ejercicio son:

Núm.	APELLIDO NOMBRE	DNI	PRIMER EJERCICIO				
			Correctas	Punt.	Incorrectas	Punt.	TOTAL
1	ALVAREZ CARRION ANTONIO	52****01G	52	6,5	13	0,546	5,95
2	BUENO BARBECHO FERNANDO	77****83G	N.P.				
3	BUZON GARCIA NATALIA	28****30B	41	5,125	26	1,092	4,03
4	CANO DELGADO RUBEN JOSE	32****62Q	77	9,625	2	0,084	9,54
5	COLOME RIQUELME JUAN JOSE	28****88P	61	7,625	18	0,756	6,87
6	CORTES DELGADO MIRIAN	47****66G	42	5,25	17	0,714	4,54
7	DELGADO GONZALEZ ANTONIA	48****33X	61	7,625	11	0,462	7,16
8	DIAGO CARRILLO ROCIO	53****71X	58	7,25	15	0,63	6,62
9	FERNANDEZ CASTILLO ELENA	20****21R	52	6,5	14	0,588	5,91
10	FERNANDEZ MARTINEZ MACARENA	75****90C	57	7,125	10	0,42	6,71
11	FORERO MOGEDAS ROCIO PILAR	28****43F	54	6,75	9	0,378	6,37
12	GARCIA CARNE SUSANA	28****91K	N.P.				
13	GARZON ALVAREZ ENRIQUE	48****82J	53	6,625	16	0,672	5,95
14	GOMEZ MARTIN PEDRO MIGUEL	75****80N	70	8,75	4	0,168	8,58
15	GONZALEZ TASSARA MARIA YOLANDA	77****19L	N.P.				
16	GUZMAN FERNANDEZ NOELIA	75****16A	N.P.				

Código Seguro De Verificación	ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	23/12/2025 10:32:03
	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	23/12/2025 10:16:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAF==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00
41120 – Gelves (Sevilla)

Núm.	APELLIDO NOMBRE	DNI	PRIMER EJERCICIO				
			Correctas	Punt.	Incorrectas	Punt.	TOTAL
17	HINOJOSA CASTILLA Mª DEL CARMEN	31****18C	N.P.				
18	HINOJOSA LOPEZ MACARENA	28****23K	70	8,75	9	0,378	8,37
19	JIMENEZ CRUZ ENRIQUE	45****80K	71	8,875	3	0,126	8,75
20	JIMENEZ DOMINGUEZ MARIA JOSE	77****62T	51	6,375	8	0,336	6,04
21	NIETO LOPEZ LUIS	53****55Z	N.P.				
22	PEREÑIGUEZ RODRIGUEZ Mª DEL PILAR	77****19H	63	7,875	12	0,504	7,37
23	PONCE CABEZAS SARA MARIA	28****88M	64	8	15	0,63	7,37
24	PRESA GONZALEZ VICTOR	77****73M	N.P.				
25	RIVAS GARCIA ANDRES	47****46S	65	8,125	9	0,378	7,75
26	RODRIGUEZ MARTIN Mª ESTHER	48****16V	58	7,25	10	0,42	6,83
27	RUIZ MARTIN LARA EVA	28****57E	N.P.				
28	SEGOVIA RIVAS SUSANA	28****64E	N.P.				
29	SELLER SURIA LAURA	29****99L	50	6,25	10	0,42	5,83
30	SOLIS ESTEVEZ CRISTINA	44****19E	53	6,625	7	0,294	6,33
31	TENA MURILLO ANA BELEN	28****05P	65	8,125	12	0,504	7,62

Las personas aspirantes tendrán 3 días hábiles para presentar cualquier aclaración o rectificación a las puntuaciones obtenidas.

En Gelves a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	23/12/2025 10:32:03
	Beatriz Peinado Garcia	Firmado	23/12/2025 10:16:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ilzo3wjG0Ub/1vdETQWAFa==		

